



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

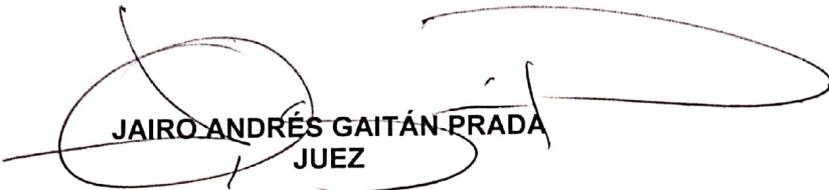
11 MAR 2022

Expediente 2020-00120

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación<sup>1</sup>.

2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se le requiere para que aclare y aporte en un solo escrito la liquidación correspondiente a la obligación No. 2290100540, pues no se advierte desde y hasta que fecha se liquidan intereses moratorios sobre las cuotas en mora y sobre el capital acelerado.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21.

\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria